

RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-009

ING. SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** el artículo 131 del Reglamento del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Art. 131.- Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: “(...)1. En el caso de la modalidad tradicional.- si existe una sola oferta técnica calificada, o si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.(...)”*”.
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** mediante resolución No. R-UA-COM-2023-005 de 06 de julio de 2023, Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, resolvió: *“(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2023, para el “SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)”*;

- Que** con fecha 06 de julio de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-008-2023;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 10 de julio de 2023, suscrita por la Delegada Técnica Ing. Rocío Martínez, señala: “(...)A continuación, se informa que, en esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas a través del sistema SOCE por parte de los oferentes(...)”;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, mediante el cual menciona: “(...) El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: (...)1.- LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN 1803811130001 (...) 2.- BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA 2300057433001 (...)”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 14 de julio de 2023, por la Delegada Técnica, resolvió: “(...) 3.- RESOLUCIÓN: Se determina que las ofertas presentadas podrán continuar con el proceso ya que cumplen con la presentación de la documentación requerida por el Servicio de Compras Públicas como integridad de la oferta. Adicionalmente, no se solicitan convalidaciones ni aclaraciones a lo presentado. (...)”;
- Que** mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 20 de julio de 2023, suscrito por la Delegada Técnica, expresa que: “(...) 4. CONCLUSIÓN: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que los oferentes LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC: 1803811130001 y BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA con RUC: 2300057433001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso.5.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes LANDA PAUCAR MAURICIO SEBASTIAN con RUC: 1803811130001 y BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA con RUC: 2300057433001, CUMPLEN con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sean habilitados y se continúe con la siguiente etapa de Puja dentro del Proceso de proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-UA-008-2023 para el “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento... (...)”;
- Que** Mediante resolución de cambio de delegado técnico No. R-UA-COM-2023-006 del 25 de julio de 2023, suscrito por la directora de Comunicación Susan Romero Cevallos, consta lo siguiente: “(...)Modificar el artículo 4 de la resolución No. R-UA-COM-2023-005 de 6 de julio de 2023, correspondiente al proceso No. SIE-UA-008-2023, por el siguiente texto: “Designar al Delegado Técnico, Ernesto Monserratte Franco– Analista 3 de Multimedia, cédula de ciudadanía No. 0915684591, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto(...)”.
- Que** mediante memorando Nro. UA-DC-2023-0115-M de 26 de julio de 2023, suscrita por el delegado Técnico, Ernesto Monserratte remite a la Directora de Comunicación, Susan Romero, lo siguiente: “(...) Como delegado técnico del proceso No. SIE-UA-008-2023 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, cumpla en notificar a usted que la sesión de negociación se realizó de manera exitosa el día de hoy 26 de julio de 2023 y en beneficio de la institución. Es por esto que recomiendo continuar con la adjudicación de dicho proceso. (...)”;

- Que** mediante Acta de Negociación de fecha 26 de julio de 2023, suscrita por Mauricio Sebastián Landa Paucar, oferente con número de RUC No. 1803811130001 y por Ernesto Monserrate Franco, Delegado Técnico del presente proceso, menciona lo siguiente: “(...)la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES en conjunto con el oferente, acuerdan la reducción en un 10.00%, este porcentaje corresponde al valor de USD 1,655.35, valor que no incluye IVA(...)”, “(...)Tercera. – Acuerdo.- Ambas partes acuerdan que el valor final para el presente proceso es de USD 14,898.15 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. – Conclusión: Con los antecedentes, el delegado Técnico concluye que la negociación en el Proceso de “SERVICIO DE IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” signado con el Código Nro. SIE-UA-008-2023 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública(...)”.
- Que** mediante memorando No. UA-DC-2023-0118-M de 27 de julio de 2023, la Directora de Comunicación, Susan Romero señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) Por medio del presente solicito a usted, se sirva disponer a quien corresponda realizar la resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el número SIE-UA-008-2023 para ejecución de la tarea “SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)”; y.
- Que** mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2023, Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: “Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;”, remite el documento solicitado, estableciendo: “Se procede a remitir la resolución No. R-UA-COM-2023-009, conforme consta en la solicitud del memorando No. UA-DC-2023-0118-M de fecha 27 de julio de 2023”: y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131, 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-008-2023, para el “SERVICIO IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente Mauricio Sebastián Landa Paucar, RUC No. 1803811130001, por el valor de USD 14,898.15 (Catorce mil ochocientos noventa y ocho con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; de conformidad con el informe del acta de negociación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente Mauricio Sebastián Landa Paucar con RUC 1803811130001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 1 de agosto de 2023.

ING. SUSAN ROMERO CEVALLOS



**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**